



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CULTURA Y DEPORTES

Inscrita en el libro Nº..... de Resoluciones de la
Dirección General de Promoción Educativa al folio con
el Nº 190 - 9 JUL. 2009
Fecha de inscripción.....

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE
FECHA 9 JULIO DE 2009, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES
COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA DE LOS
RENDIMIENTOS ESCOLARES Y DE LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NO
UNIVERSITARIO: ACOGIDA TEMPRANA Y REFUERZO EDUCATIVO Y MEJORA DE
LOS APRENDIZAJES, CURSO ESCOLAR 2009/2010.**

El Gobierno de Canarias ha apostado por garantizar un sistema educativo de calidad, acorde con los objetivos educativos que la Unión Europea se ha propuesto alcanzar, propiciando la puesta en marcha de acciones que mejoren el éxito escolar y el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística y matemática y la reducción del abandono escolar temprano.

En esta línea, en el curso escolar 2008/2009, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, inició de forma experimental la aplicación de las medidas de acogida temprana y de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes, y ante la aceptación por la comunidad educativa y los resultados obtenidos, el Gobierno de Canarias asume el compromiso de continuar con su desarrollo en el curso escolar 2009/2010, promoviendo mejoras en su implementación y ampliándolas a un mayor número de centros docentes.

Así, la Orden de fecha 8 de julio de 2009, aprueba las instrucciones para la aplicación de las medidas de mejora de los rendimientos escolares y de la calidad del sistema educativo no universitario: acogida temprana y refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes, a desarrollar en determinados centros docentes públicos no universitarios de Canarias.

En el apartado tercero de la referenciada Orden se determina que la Dirección General de Promoción Educativa y la Dirección General de Personal ostentarán las facultades de interpretar, elaborar y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación de los preceptos contenidos en la Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Siendo necesario concretar el calendario de actuaciones específico para la aplicación de las medidas de mejora de los rendimientos escolares y de calidad del sistema educativo, en el curso escolar 2009/2010, se dicta la presente Resolución.

En su virtud, de acuerdo con las competencias conferidas en el apartado tercero de la Orden de --- de julio de 2009, y lo previsto en los artículos 14 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC ° 148, 01.08.2006),



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE FECHA 9 JULIO DE 2009, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES Y DE LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO: ACOGIDA TEMPRANA Y REFUERZO EDUCATIVO Y MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, CURSO ESCOLAR 2009/2010.

RESUELVO

Primero: Establecer el calendario de actuaciones específico para la aplicación de la medida de mejora de los rendimientos escolares y de calidad del sistema educativo: acogida temprana, durante el curso escolar 2009/2010:

1. Plazo de presentación del informe de petición por parte de los centros docentes públicos:

La aplicación informática habitada al efecto, en el portal informático Alisios de esta Consejería (<http://www.educacion.org/educacion/Alisios>), estará disponible para la grabación del citado informe hasta el 15 de julio de 2009 inclusive.

Extraordinariamente, los primeros días del mes de septiembre, se volverá a habilitar la aplicación informática para aquellos centros docentes que deban subsanar, completar o modificar el informe de petición presentado.

2. La Dirección General Promoción Educativa autorizará los grupos de acogida temprana antes del inicio del curso escolar 2009/2010.
3. La dirección del centro docente deberá comprobar, a través de la aplicación informática, la autorización o no de la acogida temprana en su centro.
4. Los centros docentes que cuenten con la debida autorización garantizarán el inicio de la acogida temprana coincidiendo con la fecha de inicio de las clases en su centro.

Segundo: Establecer el calendario de actuaciones específico para la aplicación de la medida de mejora de los rendimientos escolares y de calidad del sistema educativo: refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes, durante el curso escolar 2009/2010:

1. Plazo de presentación de la solicitud por parte de los centros docentes públicos:

La aplicación informática habitada al efecto, en el portal informático Alisios de esta Consejería (<http://www.educacion.org/educacion/Alisios>), estará disponible para la grabación de la solicitud del refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes, en los plazos siguientes:



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE FECHA 9 JULIO DE 2009, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES Y DE LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO: ACOGIDA TEMPRANA Y REFUERZO EDUCATIVO Y MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, CURSO ESCOLAR 2009/2010.

- Centros públicos que imparten de educación infantil y primaria: del 1 al 15 de octubre de 2009.
 - Centros públicos que imparten educación obligatoria: del 15 al 30 de octubre de 2009.
 - Centros públicos que imparten educación secundaria obligatoria: del 15 al 30 de octubre de 2009.
2. La Dirección General de Promoción Educativa autorizará los grupos de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes.
 3. La dirección del centro docente deberá comprobar, a través de la aplicación informática, la autorización o no de la medida en su centro.
 4. Los centros docentes garantizarán el inicio del refuerzo educativo a partir de la fecha de autorización de la medida.



Palmas de Gran Canaria a 9 de julio de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
Pilar Díaz Luis